

## **A partir del 1 de enero de 2021, deberán presentar las declaraciones por vía telemática los obligados tributarios que desarrollen actividades económicas.**

**Araba  
Enero 2021**

**Formas de cumplimentar y presentar las declaraciones tributarias y solicitud de certificados por personas físicas o entidades obligadas a su presentación por internet.**

### **1º. Por Internet a través de la Sede electrónica:**

En el apartado **Presentación de declaraciones individuales** se puede confeccionar en línea y enviar a Hacienda determinadas declaraciones tributarias.

En el apartado **Modelo Censal** se confeccionan en línea y envían a Hacienda las declaraciones censales.

En el apartado **Servicio de Certificados** se solicitan los certificados de estar al corriente, se emiten certificados automáticos y se ofrece información sobre el estado de tramitación de los mismos.

Para ello, se debe disponer de un medio de identificación electrónico (BAK, BAKQ o Certificado digital).

### **2º. Por Internet a través del Programa de ayuda modelos fiscales, disponible en araba.eus:**

Se puede confeccionar y enviar a Hacienda las declaraciones tributarias contenidas en el mismo.

Para ello, se tiene que disponer de un medio de identificación electrónico (BAK o BAKQ o Certificado digital).

### **Más información:**

Se puede consultar cualquier duda sobre la forma de presentación de declaraciones tributarias, a través del correo electrónico [hacienda@araba.eus](mailto:hacienda@araba.eus), o en el teléfono 945181555 en horario de 8:00 a 14:30 de lunes a viernes.

### **Normativa aplicable**

- *Decreto Foral 32/2020, del Consejo de Gobierno Foral, de 6 de octubre* (BOTH A nº 116 de 14 de octubre de 2020).

- *Orden Foral 603/2020, de 20 de noviembre* (BOTH A nº 137 de 2 de diciembre de 2020).